



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N°017-OEA/HHV-2020

Resolución Administrativa

Santa Anita, 11 de marzo 2020

VISTO:

El Memorando N°033-OE-HHV-20; de fecha 21 de enero 2020, sobre Aprobación de Directiva Administrativa N° 001-OE-OEA-HHV-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Ley N°1441, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF-77.15 dictan Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de caja chica entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral N°050-2012-EF-5203, dicta disposiciones adicionales a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15 y sus modificatorias;

Que, con Resolución Administrativa N° 006-OEA-OE/HHV-2019, de fecha 19 de febrero de 2019, se aprueba la Directiva Administrativa N°001-OEA-OE/HHV-2019, para el "Pago por concepto de Movilidad Local" por Desarrollo de Actividades Especiales al Personal del Hospital Hermilio Valdizán; el cual requiere ser actualizado teniendo en cuenta que es un acto de administración de la entidad;

Que, a través del Memorando N°033-OE-HHV-2020, de fecha 21 de enero 2020, la Jefa de la Oficina de Economía, solicita la aprobación de la Directiva Administrativa N° 001-OEA-OE-HHV-2020 para el "Pago por Declaración Jurada de Movilidad Local", que realice el personal del Hospital Hermilio Valdizán y Centro Rehabilitación Ñaña fuera de su horario normal de trabajo;

Que, mediante Informe N°18-OAJ-HHV-2020, de fecha 11 de febrero 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica que "... el acotado proyecto es un instrumento y/o documento de gestión administrativa, considerándose que estamos ante un acto de administración interna previsto por el artículo 7° del T.U.O de la Ley N°27444, aprobado por el D.S N°004-JUS-2019, el cual señala en su numeral 7.1: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. (...)";



Que, mediante Memorando N°053-OE-HHV-20, de fecha 03 de febrero 2020, la Oficina de Economía, remite la proyección de gasto anual año 2020, que asciende a S/. 220,000.00 soles; asimismo, mediante Nota N°213, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente al pago de planilla de movilidad por actividades fuera de horario normal de trabajo;

Con la visación de la Oficina de la Oficina de Economía, la Oficina de Personal y de la Oficina de Logística del HHV;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 18° inciso a) de la Resolución Ministerial N°797-2013-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 01-OE-OEA-HHV-2020 para el pago por Declaración Jurada de Movilidad Local, al Personal del Hospital "Hermilio Valdizán", para el año 2020", que en anexo de cinco (5) páginas, forma parte de la presente resolución.

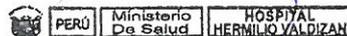
Artículo 2.- La Directiva que se aprueba con la presente Resolución es de observancia, aplicación y cumplimiento obligatorio de todo el personal que labore o preste servicios bajo cualquier modalidad en las unidades orgánicas del Hospital Hermilio Valdizán y el Centro de Rehabilitación Ñaña;

Artículo 3.- Autorizar la ejecución del gasto en las específicas de gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos y/o 2.3.2.1.2.99 Otros gastos en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y/o Recursos Directamente Recaudados según disponibilidad presupuestal.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N°006-OEA/HHV-2019, de fecha 19 de febrero 2019.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en el portal de internet del Hospital "Hermilio Valdizán".

Regístrese, comuníquese y Publíquese,



MG. ADM PABLO E. RUIZ POZO
CLAD N° 0890
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Órgano de Control Interno
Oficina de Estadística e Informática
Oficina de Economía
Oficina de Planeamiento Estratégico